



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 643-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 590-2016- GRJ/GRRNGMA, de fecha 15 de setiembre de 2016, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín. Reporte Nº 311-2016-GRJ/GRRNGM/SGRNMA, de fecha 11 de agosto de 2016, remitido por la Ing. Luz Aurora Torres Amancay, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El Informe Técnico Nº 290-2016- GRJ-ORAF/OASA, de fecha 18 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 1367-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 280-2016-GRJ/CF, de fecha 05 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 069-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.



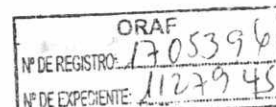
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"



Que mediante Memorando Nº 590-2016- GRJ/GRRNGMA, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de **VERA LANGA LILIANA**, por el servicio como Especialista en Recuperación de



Sistemas Hidrológicos, para la formulación del expediente técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1849-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,325.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 29-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **VERA LANGA LILIANA**, servicio como como Especialista en Recuperación de Sistemas Hidrológicos, para la formulación del expediente técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1849-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,325.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1367-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago de reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios como Especialista en Recuperación de Sistemas Hidrológicos en la elaboración de Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL HUAYTAPALLANA" con código SIAF 2194260, indicando que el mencionado PIP cuenta con marco presupuestal en la Meta presupuestaria 0244, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 35,029.00 Soles.

Que, mediante Reporte N° 280-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 069- 2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado por el área usuaria a favor de **VERA LANGA LILIANA**, servicio como como Especialista en Recuperación de Sistemas Hidrológicos, para la formulación del expediente técnico del proyecto: **"RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNIN"**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1849-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,325.00 Soles, así mismo de la evaluación del citado Contrato se evidencio que el monto total es de S/. 8,650.00 Soles, del cual se ha pagado durante el ejercicio 2015 el 50 % a la entrega del primer informe, por el monto de S/.4,325.00 Soles, mediante el registro SIAF N° 13526 y comprobante de pago N° 16273, quedando un saldo por pagar el monto de S/. 4,325.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada*



fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **VERA LANGA LILIANA**, servicio como como Especialista en Recuperación de Sistemas Hidrológicos, para la formulación del expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1849-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,325.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **VERA LANGA LILIANA**, servicio como como Especialista en Recuperación de Sistemas Hidrológicos, para la formulación del expediente técnico del proyecto: **“RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNÍN”**, correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios N° 1849-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 4,325.00 Soles, (Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0244
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
Monto	: S/ 4,325.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL